

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ALVARO REGINO MONTES CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. RADICADO 23-001-31-05-005-2020-00045

NOTA SECRETARIAL. Montería, 11 de octubre /2022.

Paso al despacho del señor Juez, le pongo de presente solicitud de entrega de título judicial por parte de la demandante.



LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Antecede solicitud de entrega de título judicial elevada por el procurador judicial de la parte actora, concerniente al pago de costas procesales impuestas a Colpensiones en proceso ordinario, las cuales se encuentra liquidadas y aprobadas mediante auto adiado 25 de enero de 2022 por novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$908.526,00) así como a la demandada AFP PROTECCIÓN S.A.

Conforme a lo anterior, como quiera que al consultar en la página web del Banco Agrario, el título judicial No 427030000847386 por la suma antes indicada, depositada por Colpensiones el 01 de julio del año que avanza, se accederá a la entrega, cual se hará a la demandante o a su apoderado judicial siempre y cuando cuente con facultades para recibir conforme poder anexo. Por secretaría se verificará tal facultad.

Finalmente se requerirá a PROTECCIÓN S.A para que informe al despacho si administrativamente canceló al demandante ALVARO REGINO MONTES el valor de costas procesales impuestas, en caso positivo remita copia de dicho pago. De ser negativa la respuesta informe las razones por las que no ha cancelado las mismas.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la entrega de título judicial No 427030000847386 por valor de, novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$908.526,00) consignada por COLPENSIONES, atendiendo las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ENTREGAR el título judicial No 427030000847386 por valor de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (908.526,00) correspondiente a costas proceso ordinario impuestas a COLPENSIONES al demandante o, a través de apoderado judicial siempre y cuando cuente con facultades para recibir.

TERCERO: REQUERIR a PROTECCIÓN S.A para que informe al despacho si administrativamente canceló al demandante ALVARO REGINO MONTES el valor de costas procesales impuestas, en caso positivo remita copia de dicho pago. De ser negativa la respuesta informe las razones por las que no ha cancelado las mismas. Por secretaría remítase la comunicación respectiva e indíquesele que cuenta el termino de 8 días para remitir la información so pena de aplicar las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ